

ARTÍCULO 32. REMISIÓN. Lo no previsto en la presente resolución se regirá por lo dispuesto en la Ley [1755](#) del 2015, Ley [1564](#) del 2012, Ley [1437](#) del 2011, Ley [1474](#) del 2011, Decreto [1166](#) del 2016 y demás normas complementarias.



ARTÍCULO 33. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución deroga la Resolución número [2071](#) de 2015, y las demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2016.

El Director General,

OMAR FRANCO TORRES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de julio de 2020

